



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Valorar las acciones impulsadas por la comunidad educativa, las organizaciones sindicales, las familias y organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Entre Ríos en defensa del derecho a una alimentación saludable y adecuada de niños, niñas y adolescentes, y el compromiso por los intereses de quienes producen y comercializan productos alimenticios en Entre Ríos para entrerrianos/as.

Expresar rechazo por el nuevo sistema de provisión de alimentos para los comedores escolares que pretende implementar el gobernador de Entre Ríos, por cuanto incumple con la Ley N.º 25.724, Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, y con la Ley N.º 27.642, de Promoción de la Alimentación Saludable. El nuevo sistema centralizado de provisión de alimentos pone en riesgo el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir alimentos adecuados y aptos para su salud.

Blanca Osuna

Marianela Marclay

Roxana Monzón

Nicolás Trotta

Marcelo Mango

Hilda Aguirre

Nancy Sand

Carlos Castagneto



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto expresar rechazo de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación ante el nuevo sistema de provisión de alimentos para los comedores escolares que pretende implementar el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, por las consecuencias que dicha modificación genera sobre el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir una alimentación adecuada, saludable y nutricionalmente equilibrada.

La alimentación constituye un derecho humano fundamental y una condición indispensable para el desarrollo integral de las personas. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la obligación estatal adquiere una especial relevancia, en tanto se encuentran en una etapa fundamental para su crecimiento y desarrollo físico, cognitivo y emocional. Por ello, las políticas públicas de alimentación escolar deben garantizar no solamente el acceso a los alimentos, sino también su calidad, inocuidad, diversidad y adecuación a las necesidades nutricionales de cada grupo etario.

En nuestro país, la Ley N.º 25.724 creó el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, destinado a garantizar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente para la población en situación de vulnerabilidad. La norma establece como objetivo garantizar el derecho a la alimentación de toda la ciudadanía y contempla especialmente la atención de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la Ley N.º 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, promover la prevención de la malnutrición y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles. La norma incorpora herramientas de información nutricional y establece criterios destinados a favorecer entornos alimentarios saludables.

En este marco, la alimentación proporcionada en los establecimientos educativos adquiere una importancia particular. Para una parte significativa de los niños, niñas y adolescentes, los servicios de alimentación escolar constituyen un componente fundamental de su alimentación cotidiana. Por ello, las decisiones relativas a la adquisición, composición, preparación y distribución de los alimentos destinados a las escuelas deben encontrarse orientadas prioritariamente por criterios de salud y nutrición y no exclusivamente por criterios administrativos o económicos.

El nuevo sistema anunciado por el Gobierno de Entre Ríos modifica sustancialmente el esquema mediante el cual se abastecen los comedores y servicios de alimentación escolar. El modelo propuesto supone una mayor centralización de la compra y distribución de los alimentos, reemplazando un esquema en el que las instituciones educativas contaban con mecanismos para adquirir productos en sus propias localidades.

La comunidad educativa, organizaciones sindicales, profesionales de la nutrición, familias y actores económicos de la provincia, quienes señalaron dificultades vinculadas con la calidad nutricional de los alimentos, la incorporación de productos industrializados, la composición de las raciones, la infraestructura necesaria para su almacenamiento y la reducción de la diversidad de alimentos ofrecidos a los estudiantes.

Desde la Comisión Directiva Central de AGMER manifestaron la preocupación por la implementación de un nuevo esquema de desayunos y meriendas escolares por parte de la Dirección de Comedores Escolares de Entre Ríos, por el cual se reemplazan las preparaciones elaboradas en las escuelas por alimentos distribuidos mediante compras centralizadas, basados principalmente en leche en polvo, saborizantes, galletitas y



H. Cámara de Diputados de la Nación

cereales industrializados.

Agmer advirtió dificultades vinculadas al almacenamiento de mercadería, la falta de infraestructura adecuada en numerosas instituciones educativas, las condiciones necesarias para la preparación de los alimentos y la disponibilidad de agua potable en todos los establecimientos. Otras de las preocupaciones radica en la logística de distribución y la posibilidad de que retrasos en las entregas afecten la continuidad de una prestación fundamental para miles de estudiantes.

Por su parte la FNC (Federación Nacional Campesina de Entre Ríos) advirtió que Frigerio prefiere una empresa de Buenos Aires para que se encargue de brindar el sistema de compra de alimentos para comedores escolares. "Podría organizarse en cada ciudad un sistema de abastecimiento de cercanía para las escuelas, afirmaron. Desde la FNC de Entre Ríos expresaron que las y los pequeños productores de cada ejido y zona rural están en plenas condiciones de proveer alimentos de calidad y producción agroecológica. Leche, dulce de leche, dulce de batata, cítricos, arroz, huevos, quesos y yogur son algunos de los productos que elaboran y comercializan. Para la FNC resulta evidente que, con el presupuesto que se pretende asignar a la empresa, bien podría organizarse en cada ciudad un sistema de abastecimiento de cercanía para las escuelas.

La Federación Económica de Entre Ríos (FEDER) advirtió que la centralización de las compras para desayunos y meriendas en casi 1.000 escuelas desplaza a las pymes entrerrianas y reemplaza alimentos saludables por productos ultraprocesados, con impacto en la nutrición de niños y jóvenes.

El Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos advirtió sobre la falta de información, cuestionó que los profesionales de la nutrición no hayan sido convocados para participar en la definición de estos alimentos destinados a niños y niñas, y apuntó: "Queremos conformar una mesa, pero con gente capacitada en este tema, porque yo lo que veo que las personas que están manejando esto no son nutricionistas, y están viendo la parte de la logística y de la parte económica y no de la alimentación", afirmaron.

A su vez declararon "Si se duplicó el presupuesto, lo cual celebramos, nos da unas posibilidades tremendas y nosotros también presentamos al Ministerio propuestas con el mismo costo de ración, utilizando alimentos frescos. El sistema de gestión que quieran utilizar, si es la empresa o lo que sea, cada gobierno lo decidirá. Pero nosotros lo que cuestionamos es el tipo de alimentos que le van a dar a los chicos, porque el comedor tiene una función que es irremplazable en este caso, y acá en definitiva el Estado lo que está reconociendo es su incapacidad de control".

Fundación Cauce y un grupo de padres contra la provisión de alimentos ultra procesados en los comedores escolares, la Justicia dispuso una convocatoria pública dirigida a todas las personas que se consideren afectadas o tengan un interés directo en la causa.

Particular preocupación genera la eventual incorporación de alimentos que presenten sellos de advertencia nutricional. La Ley N.º 27.642 constituye un avance fundamental en materia de información y promoción de hábitos alimentarios saludables, pero resulta necesario que sus principios sean efectivamente contemplados en los ámbitos donde el Estado provee alimentos directamente a niños, niñas y adolescentes.

La situación adquiere especial relevancia a partir de la medida cautelar dictada por la Justicia de Entre Ríos en el marco de una acción de amparo colectivo promovida por organizaciones sindicales, organizaciones de la sociedad civil y familias, mediante la cual se dispuso la suspensión de determinados aspectos de la implementación del nuevo



H. Cámara de Diputados de la Nación

sistema y se ordenó al Estado provincial abstenerse de distribuir determinados productos alcanzados por las disposiciones relativas a los sellos de advertencia nutricional. La existencia de esta intervención judicial evidencia la necesidad de extremar los mecanismos de control y garantizar que las políticas de alimentación escolar se ajusten a los estándares de protección de derechos vigentes.

La alimentación escolar no debe ser entendida únicamente como una prestación asistencial. Constituye una política pública integral que el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación adecuada y el desarrollo económico y social de las comunidades en las que se encuentran las instituciones educativas.

El sistema de alimentación escolar debe garantizar estándares nutricionales adecuados, mecanismos transparentes de contratación, controles sanitarios y nutricionales efectivos, participación de profesionales especializados y mecanismos de evaluación que permitan determinar el impacto de las medidas adoptadas.

El Estado, en sus distintos niveles, tiene la obligación de adoptar medidas positivas para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional, establece el principio del interés superior del niño y reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

El desfinanciamiento a la educación por parte del estado nacional que asciende a un 48% y elimino programas fundamentales como FONID, Conectar Igualdad poniendo en condiciones cada vez de mayor deterioro a la educación obligatoria, tiene su correlato en los gobiernos provinciales aliados con definiciones contrarias a las leyes vigentes que garantizan el derecho a la educación.

La Ley N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece la obligación estatal de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, entre ellos el derecho a la salud y a una alimentación adecuada. Por las razones expuestas, solicitamos a las señoras y señores diputados acompañen el presente proyecto de resolución.

Blanca Osuna
Marianela Marclay
Roxana Monzón
Nicolás Trotta
Marcelo Mango
Hilda Aguirre
Nancy Sand
Carlos Castagneto